

CÁMARA DE SENADORES

SESION 55, EN 14 DE OCTUBRE DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ VICENTE IZQUIERDO

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Día para la instalacion de la Convencion.—Escusa de la embriaguez.—Habilitacion del puerto del Papudo.—Sueldo del Ilmo. señor Rodríguez.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio en que la Cámara de Diputados comunica haber rechazado el proyecto de acuerdo que fija el día 28 para la reunion de la Convencion i haber aprobado otro que determina tenga ella lugar el dia siguiente al de la clausura del Congreso. (*Anexo núm. 325. V. sesiones de 11 bis i el 13.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar la designacion de día hecha por la otra Cámara para la instalacion de la Convencion. (*Anexo núm. 326. V. sesion del 25 de Mayo de 1833.*)

2.º Declarar concluida la segunda discusion del proyecto de lei que declara inadmisibile la escusa de la embriaguez. (*V. sesiones del 11 bis i el 15.*)

3.º Desechar el proyecto de lei que auto-

TOMO XIX

riza al Poder Ejecutivo para abrir los puertos que estuviesen habilitados i dejar para la próxima sesion la discusion del proyecto de lei que le autoriza para habilitar el puerto del Papudo. (*V. sesiones del 13 i el 15.*)

4.º Devolver al Ejecutivo la solicitud del Ilmo. Obispo señor Rodríguez por no competir al Congreso su conocimiento. (*Anexo núm. 327. V. sesion del 13.*)

ACTA

SESION DEL 14 DE OCTUBRE

Asistieron los señores Izquierdo, Aristía, Barros, Errázuriz, Egaña, Elizondo, Ovalle, Rodríguez, Vial i Meneses.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una nota del Presidente de la Cámara de Diputados en que avisa que aquella Cámara ha acordado se proceda a la instalacion de la Convencion el dia siguiente al prefijado para cerrar las sesiones de las Cámaras; i conformada la Sala, se mandó poner en noticia del Poder Ejecutivo, con copia del acta de elecciones para que oportunamente convoque a los electos i

proceder a la instalacion en los términos prevenidos por la lei.

No habiendo mas de qué dar cuenta, se puso en segunda discusion el proyecto de lei sobre que la embriaguez no exima de las penas puestas por las leyes a los delitos cometidos en sana razon; i después de haber tomado varios señores senadores la palabra, se declaró por concluida.

Se pasó a la tercera del espediente sobre habilitacion del puerto del Papudo; i habiéndose tenido presente el reglamento de cabotaje del año 28 espedido por el Gobierno en conformidad de la lei de 4 de Marzo de 1825, discutida la materia, se puso en votacion el dictámen de la Comision, concebido en estos términos:

“ARTÍCULO ÚNICO. El Poder Ejecutivo admita propuestas i haga las contratas que tuviere por conveniente para abrir los puertos que se hallaren habilitados, sin necesidad de consultar al Congreso i formará los respectivos reglamentos:” fué desechado por seis votos contra cuatro.

Acto continuo indicó el Secretario que, desechado el artículo propuesto por la Comision, la Sala debia ocuparse de la indicacion que ha hecho el Poder Ejecutivo, pues ella es mui diferente del artículo que la Comision ha propuesto, estando concebido éste en términos jenerales, i contrayéndose el Ejecutivo solo al caso particular del Papudo para una particular negociacion i bajo las seguridades que se han tomado en otras ocasiones en que se ha permitido estraer frutos por puertos semejantes. Después de algunas consideraciones, la Sala acordó que sobre el caso particular del Papudo se tratase en la sesion de mañana, i se suspendió la sesion.

A segunda hora se dió cuenta de la solicitud del apoderado del Reverendo Obispo de esta diócesis, doctor don José Santiago Rodríguez sobre que se le restituya a este prelado al goce de la asignacion que le estaba señalada; i vistos todos los documentos presentados al Ejecutivo, después de algunas reflexiones que convencieron no tratarse en el dia de hacer una nueva asignacion sino de hacer efectiva la que mui de antemano estaba hecha, se acordó por unanimidad que, no compitiendo al Congreso la resolucion de este negocio, se devuelva al Gobierno para que en uso de sus facultades determine lo que juzgue mas conveniente.

Se levantó la sesion i quedaron en la orden del dia para la siguiente el proyecto de lei sobre la embriaguez, la habilitacion del puerto del Papudo, la proposicion del señor Gandarillas con el dictámen de la Comision de Justicia sobre intereses del dinero dado a premio, i la declaratoria pedida por el subastador de alcabalas.—
JOSÉ VICENTE IZQUIERDO, Vice-Presidente.—
Juan Francisco Meneses, Secretario.

A N E X O S

Núm. 325

La Cámara de Diputados, en sesion de ayer, ha tomado en consideracion el acuerdo de la de Senadores, en que se designa el dia 28 del corriente para la reunion de la Convencion, i atendiendo a las dificultades que ofreceria el retardarla, i consultando los intereses de la mayor parte de los miembros que deben componer este cuerpo, ha acordado que la instalacion se haga el dia siguiente de haber cerrado la Cámara sus sesiones; lo que tengo el honor de poner en conocimiento del señor Presidente, a quien saludo.—Santiago, Octubre 14 de 1831.—JOAQUIN TORCORNAL. —Manuel Camilo Vial, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 326

El Congreso Nacional ha acordado que el dia de la instalacion de la Convencion destinada a reformar i adiconar la Constitucion de la República, sea el jueves veinte siguiente al dieziocho en que deben cerrarse las Cámaras; i el Presidente de ésta, que tuvo la iniciativa en la asignacion de dicho dia, tiene el honor de participarlo a V. E., acompañándole copia de la acta de elecciones de los Diputados i ciudadanos llamados a dicha Convencion, para que se sirva mandarlos convocar, i verificar la instalacion en los términos prevenidos por la lei.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Octubre 15 de 1831.—Al Poder Ejecutivo.

Núm. 327

Esta Cámara ha considerado la solicitud del señor don José Joaquin Rodríguez Zorrilla sobre que su hermano, Reverendo Obispo de esta diócesis, sea restituido al goce de la renta que le estaba asignada, cuya solicitud con sus antecedentes tuvo a bien V. E. dirijirle. En vista de ella i de los documentos que la acompañan, ha resuelto, por unanimidad, que no compitiendo al Congreso la resolucion de este negocio, se devuelva a V. E. para que en uso de sus facultades determine lo conveniente.

El Presidente que suscribe devuelve a V. E. la espresada solicitud en virtud de lo acordado.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Octubre 15 de 1831.—Al Poder Ejecutivo.